



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S. A., POR LA DE PRODUCTORA DE ENVASES PROENVASES S. A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2001, aprobada mediante Resolución No. **02-G-IJ-0000476** el 25 de enero de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de febrero de 2002.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S. A.**, por la de **PRODUCTORA DE ENVASES PROENVASES S. A.**, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 16 de febrero de 2006, ante el Notario Primero Interino del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **06-G-DIC- 3002990** de **28 ABR. 2006**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Pablo Francisco Mauricio Ospina Ferro, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **06-G-DIC- 3002990** de **28 ABR. 2006** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S. A.** por la de **PRODUCTORA DE ENVASES PROENVASES S. A.**, el capital autorizado en **TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el aumento de capital suscrito por **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S. A.**, por la de **PRODUCTORA DE ENVASES PROENVASES S. A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad es **PRODUCTORA DE ENVASES PROENVASES S. A.** Además al final del Artículo Tercero después de las palabras relacionadas con su objetivo, se agrega lo siguiente: "La compañía podrá, ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana, CAE, dentro de las importaciones y exportaciones que realice, dedicarse al Depósito Industrial y/o Comercial, así como al ejercicio y actividad de todo régimen aduanero especial y general". Además se reforma el Artículo Sexto relacionado con el Aumento del Capital: **ARTICULO SEXTO.- El Capital suscrito y pagado de la compañía es de Dieciséis mil Quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en dieciséis mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero cero cero cero uno a la dieciséis mil quinientos inclusive. Que el capital autorizado sea de Treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.**

 ORL/AJT
Coralía

Guayaquil, **28 ABR. 2006**



Ab. Miguel Martínez Dávalos
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**